

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE BERRIOPLANO, DE FECHA SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

En Berrioplano, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día siete de febrero de dos mil diecisiete, se reúnen los concejales que seguidamente se reseñan, en sesión plenaria ordinaria, tras haber sido convocada la misma en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan M^a Albizu Andueza, actuando como Secretario, el titular de la corporación D. Jesús M^a Llorens García.

Asisten los siguientes concejales:

D. Luis Miranda Orella. (Plazaola)
D. Raúl Belloso Luqui. (Plazaola)
D. ^a. Virginia Mateo Solana (Plazaola)
D. Koldo Fernando Abrego Primo, (EH-BILDU)
D. Félix Remirez Hoyos (EH-BILDU)
D. José M^a Irisarri Ollacarizqueta. (AAB)
D. Francisco Esquiroz Subiza. (AAB)
D. ^a. Alicia Urdangarin Orayen. (AAB)
D. Raúl Julio Bator Pérez. (UPN)
D. Alberto Oscar Úbeda Ruiz. (UPN)

Justifica su ausencia:

D. ^a. Araceli Vidán Astiz. (PSN)

Abierto el acto, se tratan los asuntos señalados a continuación:

1º.- APROBACIÓN DE ACTAS.

Junto a la convocatoria de la sesión, se han repartido a los Señores Concejales, copia literal de las actas correspondiente a las tres últimas sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Berrioplano, una del día ocho de noviembre de 2016, otra, de la sesión plenaria celebrada el siete de diciembre de 2016, y la del tres de enero de 2017.

Por parte del Secretario, se informa que una vez consultado al Departamento de Administración Local, la fórmula de actuación propuesta para subsanar el error producido y la aprobación de las actas, es la siguiente:

Aclaraciones a las actas de 8 de noviembre, y 7 de diciembre de 2016

En las dos sesiones ordinarias citadas se ha utilizado el voto delegado de la concejala de Plazaola, D^a Ingrid Montiel Comino, ha quedado claro con posterioridad a la celebración de las mismas, que no era válida dicha delegación del voto. Por lo cual debe hacerse constar en el acta de la sesión, del error cometido, y la situación generada en las votaciones de la sesiones.

Con relación a la sesión de 8 de noviembre de 2016:

En el punto de aprobación de los Presupuestos de 2017, el resultado que consta en acta es de 8 votos a favor y 5 en contra, se procedió a computar el voto delegado, por lo cual, el voto favorable debiera haber sido de 7 votos. En el punto de aprobación de los Tipos impositivos y tasas de 2017, el resultado que consta en acta es de 10 votos a favor y 3 en contra, se procedió a computar el voto delegado, por lo cual, el voto favorable debiera haber sido de 9 votos.

En el punto de aprobación de la Plantilla orgánica de 2017, el resultado que consta en acta es de 11 votos a favor y 2 abstenciones, se procedió a computar el voto delegado, por lo cual, el voto favorable debiera haber sido de 10 votos.

En el punto de aprobación de la Ruta Fuga de Ezcaba, el resultado que consta en acta es de 10 votos a favor y 3 abstenciones, se procedió a computar el voto delegado, por lo cual, el voto favorable debiera haber sido de 9 votos.

En el punto de aprobación de la Revisión del Plan municipal, el resultado que consta en el acta es de 8 votos a favor, 2 en contra, y 3 abstenciones, se procedió a computar el voto delegado, por lo cual, el voto favorable debiera haber sido de 7 votos.

En el punto de aprobación de la Moción de UPN, el resultado que consta en acta es de 2 votos a favor, 3 en contra y 8 abstenciones, se procedió a computar el voto delegado, por lo cual, el número de abstenciones sería haber sido 7 abstenciones.

Con relación a la sesión de 7 de diciembre de 2016.

En el punto de aprobación de la moción de migraciones, el resultado que consta en acta es de 9 votos a favor y 2 abstenciones, se procedió a computar el voto delegado, por lo cual, el voto favorable debiera haber sido de 8 votos.

Por parte del Departamento de Administración Local, se ha contestado a la consulta, manifestando que, la concesión de la delegación de voto, se entiende que es nula ya que no se daban los requisitos para su concesión. Ahora bien, de conformidad con el principio de conservación de actos y trámites, recogido en el artículo 51 de la Ley39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común, deben conservarse aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

Según la Jurisprudencia el principio no sólo favor acti, sino especialmente el de economía procesal, exige el mantenimiento del acto -que se conserve- si su anulación no modificara su contenido.

Es decir que si el voto delegado no ha sido determinante para la adopción de los acuerdos y estos no hubieran variado aunque no existiera tal delegación, dichos acuerdos serán válidos y producirán efectos.

Por tanto, o se recogen en las Actas de las sesiones celebradas dicha circunstancia como has hecho tú o se dejan las actas igual y en la próxima sesión de Pleno se acuerda, a la vista de las circunstancias, señalar que los Acuerdos adoptados en dichas sesiones anteriores son válidos porque el voto delegado no ha afectado para nada la adopción de dichos acuerdos, esto es se hace una especie de ratificación.

Dado que el voto delegado no ha sido determinante en ninguna votación, y los acuerdos son válidos, se procede a dar el visto bueno a la presente aclaración, y que conste en la presente acta.

Dentro del debate, por parte del portavoz de AAB, se expresa su disconformidad con la propuesta planteada, entiende que se debiera proceder a anular los acuerdos en dichas sesiones, y proceder a realizarse una nueva votación sobre los temas en cuestión, considera que eso sería obrar con ética. Añade que se ha utilizado un voto delegado con mucha alegría, como si tal cosa, y eso no está bien.

El portavoz de Plazaola, responde que se produjo un error, que no se hizo con mala intención, y ante la forma de actuar para corregirlo, se optó por pedir una consulta al Departamento de Administración Local, y en esos términos se ha obrado, y ahora se propone actuar en la forma informada. Menciona que, en ninguno de los acuerdos adoptados, fue determinante el voto delegado, por otro lado, que no se tenía necesidad de utilizar dicho voto, se consultó con el Secretario, y por parte del mismo, se informó favorablemente para su utilización, por lo cual no es cierto lo de obrar con alegría.

El portavoz de AAB, le replica que no fue un error, ha sido una actuación premeditada, y con esa intención se presentó y utilizó el voto delegado.

Koldo Abrego, expresa que el tema se había consultado con el Secretario, y éste, había informado favorablemente para la utilización del voto delegado, por ello, no es cierto lo expresado anteriormente.

El Alcalde, se muestra contrario a la opinión manifestada por José M^a Irisarri, pues esta claro que no necesitaban usar el voto delegado.

Raúl Julio Bator, manifiesta que le causa sorpresa todo lo expresado, el hecho de que ahora vale y ahora no, cree que esto es un coctel, expresa que apoyará la propuesta del portavoz de AAB.

Se procede a votar la aprobación del acta de 7 de diciembre de 2016, votando a favor 4 concejales, 2 de PLazaola y 2 de EH-BILDU, votan en contra 4 concejales, 2 de AAB y dos de UPN. Al producirse un empate se realiza una segunda votación con el mismo resultado. Considerando que el Sr. Alcalde ha votado a favor de la

aprobación del acta de 7 de diciembre de 2016 en la segunda votación, tal y como se establece en el Art. 46.d de la LBRL , y Art. 100. 2 del ROF, queda aprobada el acta.

Sometiéndose a votación el acta de 3 de enero de 2017, José M^a Irisarri, expresa que no se recoge en la Plantilla orgánica del 2007 aprobada definitivamente en dicha sesión, la propuesta que hizo en Comisión de Hacienda en su día, de que en la relación de personal, deben constar todos los datos de los trabajadores, en concreto en los trabajadores laborales los de grado, número de quinquenios y demás. Una vez aclarado el tema, y comprobada la modificación propuesta, se somete a votación la aprobación del acta incluyendo la aclaración propuesta, votando a favor 8 concejales, 3 de PLazaola, 3 de AAB, y dos de EH-BILDU, votan en contra los dos concejales de UPN, por lo cual queda aprobada el acta de 3 de enero de 2017.

Sometida a aprobación la aclaración propuesta al objeto de ratificar las subsanaciones del voto delegado utilizado, en los términos en que se ha dado lectura por el Secretario, votan a favor 5 concejales, 3 de PLazaola y 2 de EH-BILDU, votan en contra 5 concejales, 3 de AAB y dos de UPN. Al producirse un empate, se realiza una segunda votación con el mismo resultado, considerando que el Sr. Alcalde ha votado a favor de la aprobación de la aclaración propuesta, al objeto de ratificar las subsanaciones del voto delegado, tal y como se establece en el Art. 46.d de la LBRL y Art. 100. 2 del ROF, queda aprobada la propuesta presentada.

2º.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y OTROS ORGANOS COLEGIADOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, se ha procedido a remitir a los señores concejales una copia que incluye la relación del resumen de las Resoluciones de la Alcaldía de Berrioplano del mes de octubre y de noviembre, dado que en noviembre no se pudo hacer sesión ordinaria.

Por parte de Francisco Esquiroz, se producen tres consultas sobre Resoluciones dictadas por Alcaldía en el último mes, la Resolución nº 790/2016, relativa a una segregación de una bajera solicitada por Navarra del Suelo y Vivienda S.A en la calle M^a Domínguez de Artica. La Resolución nº 1/2017 sobre nombramiento de abogado y procurador para el recurso contencioso administrativo interpuesto por Ricardo Viejo, contra la Resolución del TAN favorable al Ayuntamiento de Berrioplano, sobre petición de indemnización por daños producidos por caída de un árbol en su nave del polígono industrial de Ballariain. Y la Resolución nº 18/2017, sobre la comunicación a Iban Azpilicueta Unanua, informando que el Ayuntamiento de Berrioplano no dispone de bajeras disponibles para alquiler de autocavanas.

Por parte del Secretario, se ha informado sobre el contenido de las mismas.

3º.- TOMA DE POSESIÓN DE LA CONCEJALA VIRGINIA MATEO SOLANA.

Por parte de Alcaldía, se procede a la comprobación de la credencial presentada por Virginia Mateo Solana, y la acreditación de la personalidad de la electo, encontrándolas conformes.

Asimismo, se comprueba que D^a Virginia Mateo Solana, ha formulado ante la Secretaría del Ayuntamiento la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos y la declaración sobre sus bienes patrimoniales, todo ello de conformidad y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Seguidamente, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 108.8 de la LOREG y conforme a la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, la candidata electo procede a prestar promesa por imperativo legal, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes.

Realizados los trámites anteriores, procede D^a Virginia Mateo Solana a tomar formalmente posesión de su cargo de Concejala del Ayuntamiento de Berrioplano.

4º.- CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA FINES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE JUVENTUD DEL 2017.

Se da lectura al dictamen de Comisión de Cultura de 17 de enero de 2017, que expresa que: *“Por parte de Luis Miranda presenta el borrador de convocatoria y manifiesta entender que determinados gastos realizados por las entidades solicitantes de ayudas son admisibles a la hora de justificar por su parte las peticiones de subvención, como es el caso de la compra de determinados alimentos o el suministro de gasolina, por lo que propone suprimir la alusión a ambos conceptos en el apartado “Actividades objeto de subvención”, punto tercero letra d) del texto base utilizado en anteriores convocatorias. Los/las ediles se muestran de acuerdo y dictaminan favorablemente esa nueva redacción”.*

Luis Miranda, defiende la convocatoria presentada, expresa que es similar a la de años anteriores, con las matizaciones planteadas y propuestas en el dictamen presentado

Francisco Esquiroz, expresa que ahora se presenta para su aprobación la convocatoria del 2017, y todavía no se han abonado las subvenciones del 2016, explica el caso concreto de la Cabalgata de Reyes, que no ha recibido el abono de la subvención.

El Alcalde, justifica el retraso que se ha producido en el área contable, y que viene motivado por las bajas que se han producido a los largo del año pasado y hasta día de la fecha.

Koldo Abrego, explica que en el acta de Junta de Gobierno de finales de diciembre se daba el visto bueno para su abono, pero con anterioridad en noviembre, se les había pedido que completasen todos los requisitos exigidos, los cual no habían sido presentados en condiciones por casi ninguno de los organismos solicitantes e incluidos para la subvenciones citadas. Por otro lado, explica que efectivamente, tiene razón y debiera haberse abonado la subvención a día de la fecha.

Tras pedir Francisco Esquiroz, que este año se procure paga dentro del año, Luis Miranda le contesta que se procurará abonar dentro del año.

Sometida a votación la aprobación de la convocatoria, se aprueba la misma por la unanimidad de los concejales.

5º.- INFORMACIONES DIVERSAS.

Por parte de Alcaldía, se informa que la representación municipal en la Red de Teatros, en tanto no tome posesión el nuevo concejal de EH-BILDU, se ejercerá por Luis Miranda Orella.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte de José M^a Irisarri, pregunta que pasa con Aritz Mugica, que se dijo en Comisión de Cultura que iba a entrar de concejal y no ha entrado, si por parte de EH-BILDU, no se piensa cubrir la vacante.

Koldo Abrego, le responde que las preguntas deben ser para el equipo de gobierno, no para hacerlas a un partido, y en este caso, sobre si propone o no candidato.

Con relación al representante ante la MCP, se expresa por parte de José M^a Irisarri, su interés en formar parte de dicha representación.

Se vuelve a pedir por José M^a Irisarri, la actas de las reuniones de personal municipal, pues solamente se ha remitido la del 25 de octubre del 2016. Pregunta si se ha tomado alguna medida sobre el calendario laboral.

Koldo Abrego, contesta que, en estos momentos, no se ha aprobado el calendario laboral, y que por otro lado, se remitirán las actas de las reuniones de personal.

Raúl Julio Bator, expone que en el anterior pleno se le pidió que presentará borradores de ordenanzas de conductas cívicas y de tráfico, las ha presentado, son de UPN, tal vez si se comparan con otras, igual se le ponen trabas o pegas, pero considera que son buenas para los vecinos.

El Alcalde, le responde que como en otros caso se llevaran a Comisión Informativa para su estudio

Raúl Julio Bator, pregunta por el informe que solicitó en la última Comisión de Urbanismo sobre la pasarela de Artica.

Raúl Belloso, contesta que en el momento que este elaborado se le remitirá.

Raúl Julio Bator, dice que, en la calle Berriozar nº 14, en una vivienda, cedida a una Asociación para reinserción social, se producen ruidos y otras situaciones, ello, parece Sodoma y Gomorra, y se les deja seguir así, entiende que se debe tratar aquí el tema, y llamar a la Policía Foral, matiza que claro, como ahora no hay convenio, pues no es los mismo que cuando lo había, solicita al equipo de gobierno que haga algo.

Igualmente plantea la situación que se presenta en la calle Las Leras nº 40, donde se producen ruidos y ladridos de perros continuamente, lo presenta aquí para que se haga algo, y se tomen medidas.

José M^a Irisarri, pregunta que informe se ha pedido sobre la pasarela.

Raúl Julio Bator, responde que estuvo en la pasarela con un Arquitecto, y que a juicio de éste, se tenían dudas sobre si se ajustaba a normativa, por ello, pidió un informe.

Raúl Belloso, responde que para la próxima Comisión dispondrá del informe.

Luis Miranda, le pregunta al portavoz de UPN, si el estudio que dijeron que iban a preparar sobre cuantos ayuntamientos en Navarra tenían habilitadas partidas para el aprendizaje de ingles lo tienen realizado, les pide que lo presenten.

Oscar Ubeda, responde que si la propuesta se hizo en Comisión de Cultura, se deberá tratar el tema en Comisión de Cultura.

Siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, y no habiendo más asuntos en el orden del día, el Alcalde Presidente en funciones levanta la sesión ordinaria, de la que se extiende la presente acta, y que como Secretario doy fe.